MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

Bogotá D.C, 20 MAY 2020

INSTRUCTIVO NÚMERO 017 DISAN – PLANE – 70

ESTRATEGIA INSTITUCIONES AMIGAS DE LA MUJER Y LA INFANCIA INTEGRAL (IAMII) EN EL SSPN.

En el contexto del Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional (SSMP), establecido mediante el Acuerdo N° 70 del 02 de agosto de 2019 del Consejos Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional- CSSMP y de conformidad a la nueva estructura de la Dirección de Sanidad-DISAN establecida mediante la Resolución N° 05644 del 10 de diciembre de 2019, suscrita por el señor Director General de la Policía Nacional, donde se define una nueva estructura orgánica interna para la Dirección de Sanidad, estableciendo en el nivel central una subdirección de Sanidad y 4 áreas así: Área Gestión de Aseguramiento en Salud (ARASI), Área Gestión de Prestación Servicios de Salud (APRES), Área de Medicina Laboral (ARMEL) y Área Administrativa (AREAD), y en el nivel desconcentrado 8 Regionales de aseguramiento en Salud-RASES, 8 Unidades Prestadoras de Salud tipo A (UPRES) y 26 Unidades Prestadoras de Salud tipo B (UPRES). Se define en el presente Instructivo los conceptos generales sobre la Estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integral (IAMII) para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), por lo que es necesario definir los conceptos generales la estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia IAMII y asignar responsabilidades de acuerdo a la nueva estructura.

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, a partir del año 2001 realizó y socializó a nivel nacional el primer instructivo sobre la Política de Apoyo, Fomento y Protección a la Lactancia Materna al interior del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), con el propósito de promover la alimentación exclusiva con leche materna hasta los seis (6) meses de edad y complementaria hasta los dos (2) años y más, contribuyendo con esta práctica natural, a la disminución de la morbimortalidad infantil. Posteriormente mediante actos administrativos Instructivos, se fue actualizando la Política y a la fecha por cambios normativos, se requiere incluir los criterios globales de cumplimiento en los 10 pasos de la estrategia IAMII propuestos en los Lineamientos Estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integral (IAMII), la cual es una iniciativa propuesta al país por Unicef para motivar a las instituciones de salud a mejorar sus prácticas de atención en salud y nutrición materna e infantil, siguiendo los principios de universalidad, igualdad y no discriminación, participación e inclusión, responsabilidad social y rendición de cuentas, que contengan la integralidad en la atención materna infantil, las cuales se detallan en el anexo del presente instructivo.

La Estrategia propone a las instituciones que prestan servicios de atención a gestantes, madres, niñas, niños y adolescentes una metodología, que les permita de manera sistemática autoevaluarse, analizar sus prácticas de atención, realizar un plan de mejoramiento, hacer los ajustes necesarios, ser evaluados por profesionales externos a la institución y finalmente ser acreditados como una Institución Amiga de la Mujer y la Infancia siguiendo sus pilares de integralidad, calidad y continuidad.

El propósito fundamental de la estrategia IAMII:

- ✓ Aumentar coberturas en la práctica de la alimentación infantil con leche materna, exclusiva hasta los seis meses y complementaria hasta los dos años y más de edad, en las niñas y niños usuarios del SSPN.
- ✓ Cumplir con los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la estrategia mundial para la alimentación del lactante y del niño pequeño.
- ✓ Hacer parte de la Política pública nacional de primera infancia "Colombia por la primera infancia"
- ✓ Proponer las pautas para la certificación de los Establecimientos de Sanidad Policial, en la iniciativa Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integral (IAMII).
- ✓ Fortalecer la educación, orientación, acompañamiento y seguimiento a las familias lactantes; a través de los equipos de salud que hacen parte de las Rutas Integrales de Atención para la Promoción de la Salud-RIAS PMS y Materno Perinatal Humanizada-RIAS MPH y del Comité Institucional Local de Lactancia Materna.

Para dar cumplimiento de lo anterior se definen responsabilidades acorde con la nueva estructura.

ÁREA GESTIÓN DE ASEGURAMIENTO EN SALUD – ARASI

- Realizar la caracterización de la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con el fin de conocer la georreferenciación de la población infantil, mujeres en preconcepción, gestantes y mujeres lactantes, para definir programas, estrategias y demás lineamientos que fomenten la lactancia materna al interior del SSPN.
- Construir esquemas de cohortes de niños y niñas que reciben alimentación exclusiva hasta los seis meses de edad y complementaria hasta los dos y más años.
- Establecer y verificar mecanismos de Búsqueda Activa Institucional (BAI), como parte fundamental de la gestión individual de riesgo, para la generación de alertas y canalización de usuarios a las Regionales de Aseguramiento en Salud.
- Diseñar y consolidar una red nacional de prestación de servicios completa y suficiente, que garantice la entrega de las intervenciones relacionadas con la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses de edad y complementaria hasta los dos y más años.
- Representar al usuario ante el prestador (APRES), para que se garantice a las mujeres en preconcepción, gestantes, madres lactantes, niños y niñas; la oferta y prestación de los servicios contemplados en la RIAS para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la RIAS Materno Perinatal Humanizada y específicamente lo dispuesto en la estrategia IAMII
- Representar al usuario ante el prestador (APRES) para asegurar la atención preferencial en la población vulnerable: mujeres embarazadas, mujeres lactantes, niños y niñas.
- Evaluar los resultados de salud, conforme lo establecido en los 10 pasos de la Política Institucional.

REGIONALES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD – RASES

- Participar en los espacios de coordinación convocados por los entes Territoriales de Salud que correspondan a la cabecera de región, para la operación, monitoreo y evaluación de la estrategia IAMII.
- Gestionar espacios al interior de la RASES y UPRES, con los diferentes actores en salud para la planeación, ejecución, monitoreo, evaluación y retroalimentación de la atención integral en salud en las etapas preconcepcional, gestacional, lactancia y niñez.

- Promover tempranamente en la cabecera de región, la alimentación con leche materna exclusiva hasta los seis meses y complementaria hasta los dos y más años.
- Consolidar las cohortes infantiles con alimentación de leche materna que envían los nodos de aseguramiento en salud, alimentar las de la cabecera de la región, realizar seguimiento y reportar a GRUGE-ARASI.
- Establecer las acciones encaminadas al fortalecimiento de la estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC), acordes a lo dispuesto en la estrategia IAMII.
- Ejecutar y verificar mecanismos de Búsqueda Activa Institucional (BAI), como parte fundamental de la gestión individual de riesgo, para la generación de alertas y canalización de niños y niñas usuarios, hacia los nodos de aseguramiento.
- Realizar la inducción de demanda hacia los servicios de salud que oferta la UPRES y la RASES en la cabecera de región, en el marco de las intervenciones descritas en la estrategia IAMII.
- Representar al usuario ante el prestador (UPRES y contratistas de red externa complementaria), para que se garantice la oferta y prestación de las intervenciones contemplados en la estrategia IAMII, de forma preferencial.
- Identificar y promover la afiliación temprana para gestantes y recién nacidos con derechos al subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- Gestionar los medios y recursos necesarios para dar cumplimiento al presente Instructivo.

NODO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD

- Participar en los espacios de coordinación convocados por los entes de Salud territorial que correspondaN, para la operación, monitoreo y evaluación de la estrategia IAMII.
- Gestionar espacios con los diferentes actores en salud, para la planeación, ejecución, monitoreo, evaluación y retroalimentación de la atención integral en salud, de las mujeres en preconcepción, gestantes, madres lactantes, niños y niñas.
- Identificar y promover la afiliación temprana para gestantes y recién nacidos con derechos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- Promover tempranamente la alimentación con leche materna, exclusiva hasta los seis (6) meses y complementaria hasta los dos (2) y más años, al interior de las familias policiales.
- Establecer las acciones de fortalecimiento y difusión de la estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC), acordes a lo dispuesto en la estrategia IAMII.
- Ejecutar mecanismos de Búsqueda Activa Institucional (BAI), como parte fundamental de la gestión individual del riesgo de mujeres en preconcepción, gestantes, lactante y niños y niñas usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN).
- Realizar la inducción de demanda hacia los servicios de salud que oferta la UPRES y la RASES en la jurisdicción, en el marco de las atenciones descritas en la estrategia IAMII.
- Alimentar las cohortes de niños y niñas de la jurisdicción, alimentados con leche materna, conforme a la estrategia IAMII y reportar a la Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) las cohortes de los niños de la jurisdicción alimentados con leche materna.
- Representar al usuario ante el prestador (UPRES y contratistas de red externa complementaria), para que se garantice la oferta y prestación de las intervenciones contemplados en la estrategia IAMII, de forma preferencial.

ÁREA GESTIÓN DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD - APRES

- Monitorear la gestión de los procesos, para la atención integral en salud de las mujeres que desean un embarazo, las gestantes y lactantes, los niños y niñas, y la entrega de las intervenciones contempladas en la estrategia IAMII.
- Orientar y optimizar la conformación de la red primaria (propia y contratada) y complementaria (propia) de prestación de servicios de salud, para garantizar la atención integral, en el marco de las intervenciones dispuesta en la estrategia IAMII.

- Generar los mecanismos necesarios para garantizar la atención preferencial en las gestantes, los niños y niñas usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN).
- Propender por el registro en la Historia Clínica, de las atenciones en salud realizadas a las mujeres en preconcepción, gestante y lactante, niño y niñas; conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Garantizar la difusión, del presente instructivo.

UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD – UPRES Y HOSPITAL CENTRAL - HOCEN

- Adoptar los lineamientos dispuestos en el presente Instructivo, para el desarrollo e implementación de la estrategia IAMII y recibir las visitas técnicas del ente territorial de su jurisdicción relacionado con el acompañamiento para la certificación.
- Garantizar la prestación de los servicios de salud, a las mujeres en preconcepción, gestantes, lactantes, niños y niñas, en el marco de la estrategia IAMII, con oportunidad e integralidad y sin barrera de acceso, en la red propia o contratada, además de la portabilidad en las gestantes.
- Adecuar los servicios y las modalidades de prestación, que garanticen la atención integral de salud con calidad, teniendo en cuenta los ámbitos territoriales: urbano, alta ruralidad y disperso, aspectos sociales o culturales de las mujeres en preconcepción, gestantes, lactantes, niños y niñas; conforme a lo dispuesto en la estrategia IAMII.
- Gestionar la disponibilidad y competencia del talento humano requerido, para el desarrollo de la estrategia IAMII.
- Diligenciar la historia clínica y los registros asistenciales del usuario atendido en la unidad prestadora de servicios de salud, conforme a lo requerido en la estrategia IAMII.
- Establecer el plan integral individual de cuidado primario en salud, que garantice la entrega de las intervenciones contempladas en la estrategia IAMII, como parte fundamental de la Ruta Integral de Atención para la para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y en la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal Humanizada.
- Promover la afiliación temprana de recién nacidos con derechos al subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- Optimizar el proceso de atención médica fundamentado en la evidencia científica, con la aplicación de guías de práctica clínica y protocolos avalados y vigentes.
- Prestar los servicios de salud a la mujer en etapas del ciclo reproductivo, sin incurrir en conductas que configuren violencia contra la mujer: (trato indigno, violencia psicológica, omisión en la atención, negligencia, discriminación por razones de género, clase social, etnia, discapacidad u otra condición o situación).
- Fortalecimiento de la estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC), acordes a lo dispuesto en la estrategia IAMII.
- Propender por espacios físicos adecuados, en donde las madres lactantes puedan alimentar o extraer la leche materna sin riesgos.
- Direccionar a los usuarios en los casos que se requiera, hacia la Ruta de Atención de Víctimas de Violencia, a los servicios sociales establecidos respectivos, a las intervenciones colectivas y/o a las entidades responsables de las atenciones dispuestas en rutas intersectoriales, para la atención de eventos como la violencia de género, violencia sexual, maltrato infantil, entre otras.
- Propender por la certificación IAMII de los Establecimientos de Sanidad Policial, que ofertan servicios maternos infantil a la población usuaria del SSPN.
- Garantizar la difusión del presente instructivo.

COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DISAN

- Divulgar a través de la página web, boletín informativo y de los correos institucionales, el presente Instructivo.
- Gestionar retablos con la información de los diez (10) pasos para una lactancia materna, de acuerdo a información técnica de ARASI.

El presente Instructivo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Instructivo N° 025 DISAN-AGESA, del 24/08/2016 así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

Brigadier General **JULIETTE GIOMAR KURE PARRA**
Directora de Sanidad

Elaborado por: TA-26 Angélica Barreto M. /ARASI/GUGER
SM14.Jenifer García C. ARASI/GUPLA
CPS-04. Alvinzy Velásquez B./ ARASI/GUGER
Revisado por: PS24 Mauricio Salamanca Botero ARASI
CT. Zaira Karina Sánchez Galindo/ ARASI
MY. Anderson Darwin Aguilar Villa /PLANE
CR. Rigoberto Acevedo Mora/ ARASI
CR. Gustavo MonroyAcuña/

Fecha de elaboración: 06 - 05 – 2020.
Ubicación: documentos/instructivos/2020

Calle 44 No. 50 – 51, Bogotá
Teléfonos 5804400 Ext. 7443
disan.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ISO 9001 Icontec
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
SC 6545 – 1-7-NT CO - SC 6545 – 1-7-NT

ANEXO DEL INSTRUCTIVO (Nro.) 017 DEL 20 MAY 2020
ESTRATEGIA INSTITUCIONES AMIGAS DE LA MUJER Y LA INFANCIA INTEGRAL (IAMII) EN EL SSPN"

"POLITICA INSTITUCIONAL DE LACTANCIA MATERNA"

La Dirección de Sanidad (DISAN) a fin de actualizar la Política Institucional de Lactancia Materna, mediante la Estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integral (IAMII), con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, enfoque diferencial y criterio de calidad, dentro del Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS), se acoge a los "Diez (10) pasos hacia una feliz Lactancia Materna".

PRIMER PASO:

La Dirección de Sanidad dispondrá por escrito de una Política institucional para la promoción, protección, atención y apoyo en salud y nutrición a la población materna infantil, con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, enfoque diferencial y criterios de calidad y continuidad de la atención en los servicios de salud, dirigidos a las mujeres en etapa preconcepcional, prenatal, madres lactantes, niñas y niños menores de 6 años, y que ponga sistemáticamente en conocimiento de todo el personal de la institución.

Dicha política se enmarca en los derechos humanos y propende por la integración del padre y la familia a todas las actividades relacionadas con la maternidad, paternidad y la crianza.

1. Socializar con todo el personal de la institución la Política IAMII y garantizar que todos la conozcan y la practiquen.
2. Publicar la Política IAMII en las áreas de atención a gestantes, madres y padres de recién nacidos y de niñas y niños.
3. Conformar o reactivar, mediante acto administrativo el comité local de lactancia materna, quien asumirá las funciones de seguimiento y control de las normas establecidas para el cabal cumplimiento de la Estrategia.

SEGUNDO PASO:

Capacitar a todo el personal que atiende la población materna infantil, de tal forma que esté en condiciones de poner en práctica la Política Institucional en favor de la mujer y la infancia, dentro del marco de los derechos humanos, el enfoque diferencial y la perspectiva de género.

1. Diseñar un plan de capacitación de la estrategia IAMII con sus programas de información inducción, capacitación y educación en salud y nutrición materna e infantil, que incluyan actualizaciones periódicas. Este plan se diseñará basándose en el diagnóstico institucional y será construido en detalle con su respectivo cronograma.
2. Diseñar un plan de capacitación de la estrategia IAMII con sus programas de información inducción, capacitación y educación en salud y nutrición materna e infantil, que incluyan actualizaciones periódicas. Este plan se diseñará basándose en el diagnóstico institucional y será construido en detalle con su respectivo cronograma.
3. Desarrollar el plan de capacitación con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y criterios de calidad.
4. Garantizar dependiendo de sus funciones, la asistencia de todos los colaboradores de las UPRES y HOCEN, a cada uno de los programas de capacitación programados.

5. Realizar capacitación sobre IAMII a los nuevos colaboradores en los primeros días siguientes a su vinculación.
6. Programar actualizaciones sobre temas relacionados con salud y nutrición materno infantil.
7. Para el caso de estudiantes mediante convenio, evaluar antes del ingreso a la institución los conocimientos en IAMII y solicitar a la institución educativa los refuerzos pertinentes.

TERCER PASO:

Brindar a las mujeres gestantes y sus familias, educación y atención oportuna y pertinente para que puedan vivir satisfactoriamente su gestación, prepararse para el parto, etc. puerperio y la lactancia materna, incluyendo la preparación para el cuidado en salud y nutrición de sus hijas e hijos, con énfasis en los recién nacidos, favoreciendo el ejercicio de sus derechos, la participación familiar y en especial la corresponsabilidad del padre en la crianza.

1. Elaborar un programa escrito de educación prenatal que permita ofrecer a las gestantes, sus parejas y sus familias los conocimientos y prácticas que los preparen para la gestación, el parto, el puerperio, el periodo de lactancia materna y la crianza de sus hijas e hijos.
2. Fortalecer las estrategias para la captación temprana de la gestante, la adherencia a los controles prenatales y actividades educativas programadas por la UPRES y HOCEN que favorezcan la presencia del compañero y/o familiar.
3. Garantizar el cumplimiento del protocolo de atención de control prenatal, parto y puerperio a todas las gestantes.
4. Garantizar la continuidad del control preconcepcional, prenatal, atención del trabajo de parto, parto y puerperio de la gestante, atención del recién nacido y sus controles; de acuerdo con la clasificación del riesgo (Fortalecimiento del sistema de referencia y contrarreferencia).
5. Hacer especial énfasis en la utilización y manejo adecuado del carné materno perinatal.
6. Garantizar la atención odontológica que requiera la madre (Consulta de promoción de la salud y prevención de la enfermedad y atención a las necesidades presentes).
7. Ofrecer y garantizar a todas las gestantes atendidas en las UPRES y HOCEN, la prueba de VIH, con la asesoría pre y post prueba, de acuerdo a guías y protocolos establecidos por Ministerio de Salud y Protección Social y DISAN-PONAL.
8. Reforzar de manera sistemática en todos los controles prenatales, la importancia de la lactancia materna y la forma de ponerla en práctica.
9. Aplicar las guías alimentarias normadas y actualizadas para el país.
10. Disponer de estrategias institucionales para brindar apoyo especial a las mujeres, parejas y familias en condiciones especiales como: dificultad para aceptar la gestación, resultados positivos de VIH, gestación en adolescentes, discapacidad, víctimas de violencia, entre otros casos.
11. Promover el apoyo y participación del padre y de la familia durante el proceso de gestación, parto y postparto incluyendo el proceso de la lactancia materna, planificación familiar y la crianza de las hijas e hijos.

CUARTO PASO:

Garantizar la atención del trabajo de parto y el parto con calidad y calidez, acompañada de una persona significativa para la madre, dentro de un ambiente de respeto, libre de intervenciones innecesarias, favoreciendo el contacto piel a piel al nacer y el inicio temprano de la lactancia materna en la primera hora.

1. Promover y permitir el acompañamiento a la madre con su pareja o un familiar durante el trabajo de parto y el parto, siempre y cuando ella lo desee y la condición de salud de ella y el hijo(a) lo permitan y el acompañante seleccionado esté preparado para bridar el apoyo.
2. Explicar a la gestante y su pareja sobre las actividades, intervenciones y procedimientos a realizarse durante el trabajo de parto y parto.
3. Aplicar de manera sistemática el protocolo vigente de atención de trabajo de parto, parto y atención del recién nacido.
4. Aplicar el protocolo vigente de atención al parto de mujeres con VIH (+) garantizando la atención oportuna, efectiva y sin discriminaciones.
5. Favorecer el contacto piel a piel entre madre/hijo (a) y el inicio temprano de la lactancia materna en la primera hora de vida siempre y cuando las condiciones de salud del recién nacido y de la madre lo permitan.
6. Garantizar una atención humanizada y cálida a la gestante durante el trabajo de parto y parto, en un ambiente de respeto y privacidad, evitando intervenciones innecesarias.

QUINTO PASO:

Brindar orientación y ayuda efectiva a las madres, padres y otros cuidadores sobre la promoción, protección y atención en salud, nutrición de las madres y de las niñas y niños recién nacidos, sean sanos o enfermos, con especial atención a las familias más vulnerables. Así como facilitar el registro civil al nacimiento y los controles posparto a la madre y al recién nacido.

1. Promover y facilitar el acompañamiento permanente y sin restricciones durante la hospitalización de la puérpera.
2. Apoyar el proceso de lactancia materna brindando ayuda efectiva a todas las madres y sus recién nacidos, tanto en los servicios de hospitalización como en consulta externa y urgencias.
3. Realizar de manera sistemática, en los diferentes servicios que atienden madres, niñas y niños, la valoración del lactante, verificando la succión efectiva de los neonatos y la posición adoptada para amamantar.
4. Garantizar que durante el puerperio se realice educación a la madre sobre autocuidado, nutrición materna, forma de poner en práctica la lactancia materna, puericultura y signos de alarma de la madre y el recién nacido.
5. Garantizar la vacunación oportuna de todo recién nacido(a) antes de ser dados de alta, según esquema PAI.
6. Garantizar que los resultados de TSH, hemoclasificación, serología y otros, sean entregados a la madre y padre oportunamente y que éstos reconozcan su importancia.
7. Diligenciar de manera completa y hacer entrega del carné de salud infantil a todas las niñas y los niños nacidos en las UPRES y HOCEN antes del egreso.
8. Garantizar el derecho al registro civil de los recién nacidos.
9. Garantizar la atención oportuna del control posparto a la madre y el recién nacido.
10. Realizar apoyo efectivo a la pareja lactante en caso de madres adolescentes, discapacidad o familias en situaciones especiales.
11. Remitir a todas las niñas y los niños a las RIASPMS primera infancia.

SEXTO PASO:

Promover y dar apoyo efectivo a las madres y sus familias para poner en práctica la lactancia materna exclusiva a libre demanda durante los primeros seis meses de vida, y con alimentación complementaria adecuada hasta los dos años de edad y más, No suministrar a las niñas y niños chupos ni biberones y cumplir con el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la leche materna, las resoluciones posteriores que lo actualizan o modifican y la norma nacional que reglamenta la comercialización de alimentos para lactantes, niñas y niños pequeños.

1. Favorecer y realizar apoyo efectivo a las madres para que todas las niñas y niños sean amamantados e manera exclusiva y a libre demanda durante su estancia hospitalaria.
2. Fomentar en las madres y las familias la práctica de la "libre demanda", esto es, que la niña o niño coma de acuerdo con su propio ritmo y necesidad, sin horarios ni restricciones.
3. Reforzar en las madres y familias la importancia de la práctica de lactancia exclusiva durante los primeros seis meses de vida de sus hijas e hijos y cómo continuarla con alimentación complementaria adecuada hasta los dos años y más.
4. Educar a las madres y sus familias sobre cuándo y cómo iniciar con sus hijas e hijos la alimentación complementaria adecuada.
5. Enseñar y/o reforzar en todas las madres con niñas y niños lactantes que son atendidas, tanto en hospitalización como en consulta externa y urgencias la técnica de extracción manual y conservación de la leche materna.
6. Dar a conocer a todos sus colaboradores que prestan atención a las madres y las niñas y los niños, las razones médicas aceptables para prescribir a las niñas y niños alimentos diferentes a la leche materna.
7. Desestimular el uso de chupos y biberones y enseñar a las madres, padres y familiares el uso de taza y cucharita para ofrecer la leche materna extraída.
8. Dar a conocer a todos los colaboradores que prestan atención a las madres y las niñas y los niños el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna.
9. Cumplir el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y sus resoluciones posteriores, incluyendo la norma nacional que reglamenta la comercialización de alimentos para lactantes, niñas y niños pequeños.

SÉPTIMO PASO:

Favorecer el alojamiento conjunto de la madre y el recién nacido y crear condiciones para mantener la lactancia materna, incluso en situación de hospitalización de la madre y/o de su hijo o hija. Además, permitir la presencia permanente de un familiar en los casos de hospitalización de todas las niñas y niños.

1. Garantizar durante su estancia hospitalaria el alojamiento conjunto madre-recién nacido, con el fin de favorecer la lactancia exclusiva y el vínculo afectivo.
2. Permitir la presencia permanente de la madre con la hija-hijo en caso de hospitalización de alguno de los dos.

3. Permitir el acompañamiento permanente de la pareja o un familiar a la puérpera, durante su estancia en el ESP.
4. Permitir horarios flexibles para las madres, padres o familiar cercano en caso de hospitalización en la unidad de cuidado intensivo neonatal, o cualquier otro servicio que atienda madres y niñas-niños.
5. Socializar de manera sistemática las normas mínimas de convivencia que rigen en los servicios institucionales de atención materna e infantil entre las madres, los padres y los acompañantes.

OCTAVO PASO:

Proveer atención integral en salud y nutrición a todas las niñas y niños menores de seis años que acuden a la institución, asegurando el seguimiento dinámico del crecimiento y el desarrollo, la intervención oportuna de las alteraciones detectadas y la orientación efectiva a madres, padres y familias sobre los cuidados acordes con la edad y condición de cada niña o niño atendido, respetando la diversidad y las diferencias.

1. Socializar de manera sistemática las normas mínimas de convivencia que rigen en los servicios institucionales de atención materna e infantil entre las madres, los padres y los acompañantes.
2. Diligenciar completamente en cada servicio de atención de niñas y niños el carné de salud infantil.
3. Reforzar la práctica de la lactancia materna y la alimentación complementaria adecuada en la consulta de primera infancia y/o pediatría.
4. Hacer las recomendaciones sobre alimentación y nutrición infantil de acuerdo con las guías alimentarías para las niñas y los niños colombianos menores de dos años.
5. Revisar el esquema de vacunación a todas las niñas y los niños que asisten a los controles y remitirlos al servicio de vacunación en caso de ser necesario.
6. Aplicar de manera sistemática los protocolos de primera infancia asegurando la utilización de los patrones de crecimiento y las escalas de desarrollos vigentes y normados, tanto en los controles de primera infancia, como en la consulta de pediatría.
7. Intervenir de manera oportuna las alteraciones detectadas en los controles de primera infancia, como en la consulta de pediatría.
8. Garantizar que todas las niñas y los niños sean remitidos a la consulta de salud oral desde los controles de primera infancia y/o pediatría de acuerdo con la norma nacional vigente o la necesidad.
9. Proporcionar el apoyo necesario a madres, niñas y niños con condiciones especiales como vulnerabilidad social (pobreza, desplazamiento), discapacidad y afectación por VIH Sida.
10. Garantizar la aplicación del sistema de referencia y contrareferencia interno y externo en la atención de las niñas y los niños.
11. Valorar a todas las niñas y los niños enfermos, atendidos en la institución, con el instrumento AIEPI, en el momento que la institución cuente con dicha herramienta.

NOVENO PASO:

Garantizar entornos protectores y espacios amigables en la institución, partiendo del reconocimiento de las usuarias y usuarios de los servicios como sujetos de derechos, a quienes

se les garantiza la educación para la promoción de la salud, la lactancia materna, la nutrición y la alimentación adecuada, y la prevención de la enfermedad. Así mismo, la información veraz, oportuna, completa y libre de presiones comerciales o de cualquier tipo, la no discriminación, la participación y el trato digno para todas las madres, niñas, niños y familias que acuden a la institución.

1. Integrar las acciones de la estrategia IAMII con los principios de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las niñas y los niños tanto sanos como hospitalizados.
2. Brindar trato amable y respetuoso a las usuarias y usuarios, acompañantes y visitantes de los servicios de salud.
3. Ofrecer a las madres y a sus familias información precisa, cálida y no discriminatoria sobre la condición de salud de sus hijas e hijos.
4. Entregar por escrito información básica que oriente a la madre y la familia sobre los servicios de Salud Materna e Infantil prestados.
5. Garantizar condiciones básicas de comodidad y seguridad a los acompañantes de las mujeres en el trabajo de parto, parto y puerperio; al igual que para quienes acompañan a las niñas y los niños hospitalizados.
6. Garantizar servicio preferencial y prioritaria a madres, niñas y niños en cada uno de los momentos de la atención prestada por los servicios.
7. Brindar un área segura con entorno amigable donde se pueda garantizar el derecho al juego de las niñas y niños usuarios.
8. Proveer un ambiente cómodo y seguro para las madres en periodo de lactancia que estén usando los servicios.
9. Asegurar que toda referencia y contrareferencia de gestantes, madres, niñas o niños a otros servicios o institución se realice de manera oportuna e integral.
10. Brindar atención oportuna, cálida y eficaz a las mujeres, niñas y niños víctimas de violencia física, sicológica o sexual

DÉCIMO PASO:
Disponer de mecanismos y estrategias de apoyo institucional y comunitario que favorezcan la continuidad de las acciones desarrolladas en los diferentes servicios institucionales, con las acciones que madres, padres familias y cuidadores realizan en sus hogares y comunidades, con el fin de favorecer el desarrollo infantil temprano de todas las niñas y niños

1. Favorecer la creación de grupos y/o redes de apoyo intra y extra institucionales, que promuevan la salud y nutrición materna e infantil.
2. Favorecer la integración de los grupos y/o redes de apoyo de la comunidad (voluntarias de la liga de la leche, enfermeras expertas en cuidado neonatal, damas voluntarias, etc.).
3. Disponer de mecanismos efectivos para que las usuarias y los usuarios puedan ponerse en contacto con ellos.
4. Promocionar la Sala de Lactancia como un sitio donde se apoya de manera permanente y exclusiva a las madres en periodo de lactancia en la técnica de amamantamiento, de extracción y conservación de la leche materna entre otros.
5. Fortalecer las estrategias para apoyar y realizar seguimiento a las gestantes y madres en etapa de lactancia, mediante líneas telefónicas y/o visitas domiciliarias.

6. Contribuir con el proceso de capacitación a los grupos y/o redes de apoyo comunitario.
7. Socializar entre las usuarias y usuarios de la institución la existencia de estos grupos y/o redes de apoyo.
8. Promover la participación activa de los representantes de los grupos y/o redes de apoyo en el Comité Institucional.
9. Propiciar la participación de las UPRES y HOCEN en actividades intersectoriales a nivel local, nacional e internacional, tendientes a mejorar la salud materna e infantil.

REVISÓ,

Mayor **ANDERSON DARWIN AGUILAR VILLA**
Jefe Planeación DISAN